



# SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RCTG-6/2010

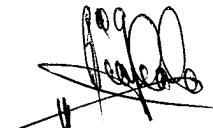
|  |   |                                      |
|--|---|--------------------------------------|
| <b>Aprobación</b><br>CD-4/2010 del 23 de febrero de 2010 | Manual y Catálogo de Cuentas para Bolsas de Valores | <b>Vigencia</b><br>1 de mayo de 2010 |
|--|---|--------------------------------------|

El Consejo Directivo, considerando:

- I. Que el Departamento de Supervisión y Control emitió informe "DSC No.384/2009 Informe de traslado a DND de proyectos de manual y catálogo de cuentas para bolsas de valores, centrales de depósito y custodia de valores, almacenes generales de depósito y casas de corredores de bolsa, elaborados sobre la base de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", en el cual se propone la aprobación de un nuevo Manual y Catálogo de Cuentas para Bolsas de Valores.
- II. Que conforme lo definido por el Departamento de Supervisión y Control, el Manual y Catálogo de Cuentas para Bolsas de Valores, requiere ser actualizado a efectos de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- III. Que el literal b) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, indica como función y atribución de la Superintendencia, establecer la forma en que deberán llevar la contabilidad los entes fiscalizados (entre ellos las Bolsas de Valores), los criterios para consolidar las operaciones y estados financieros de los mismos, así como la aprobación de los respectivos catálogos de cuentas de cada entidad fiscalizada.
- IV. Que el literal b) del artículo 16 de la misma Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, faculta al Consejo Directivo, para determinar las obligaciones contables de los entes fiscalizados.

Por tanto, con base a las consideraciones anteriormente expuestas, el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

1. Derogar a partir del 1 de mayo de 2010, el Manual y Catálogo de Cuentas para las Bolsas de Valores, aprobado el 12 de mayo de 2005 y sus modificaciones.
2. Aprobar un nuevo Manual y Catálogo de Cuentas para Bolsas de Valores, el cual se encuentra anexo a esta resolución y forma parte integrante de ella.
3. El Manual y Catálogo de Cuentas para Bolsas de Valores, aprobado en esta resolución, deberá aplicarse a partir del 1 de mayo de 2010.

  
**René Mauricio Guardado Rodríguez**  
Presidente del Consejo Directivo  
Superintendencia de Valores

